



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO.

Piura, 02 MAR 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 010 - 2023-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

VISTO:

El Expediente de Registro N° 00102 de fecha 15 de febrero del 2023, formulado por GILBERTO CARRASCO MENIZ en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la **ASOCIACION PRO – VIVIENDA Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE SALUD PIURA**, mediante el cual solicita la Inscripción de los nuevos miembros del Consejo Directivo designados provisionalmente en sesión de Consejo de fecha 12 de febrero del 2023, en el registro de Asociaciones Pro Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 025-2021-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 08 de noviembre de 2021, se dispuso la Inscripción de los miembros integrantes de los Consejos de Administración y de Vigilancia y Revisión de Cuentas, quedando inscritos en el registro correspondiente, estableciendo vencimientos con fechas 19.07.2022, 19.07.2023 y 19.07.2024;

Que, en Asamblea General de Socios de fecha 12 de febrero del 2023, según se acredita del acta que obra en el expediente N° 00102, al amparo del artículo 13° del Estatuto ante la situación que en la misma se detalla, acordaron excluir al Sr. Hugo Viera Girón por haber cometido actos ilícitos contra el Patrimonio de la Asociación, designando provisionalmente de conformidad al artículo 37° por falta de suplentes ante el vencimiento de los mismos, resultando en el nombramiento de: **Consejo de Administración: Titular: MARIBEL YOVANY PRIETO GARCÍA y CARLOS NOLE TORRES.**

Que, el citado artículo 37° antes referido relativo al Consejo de Administración establece lo siguiente: **“Cuando se produzcan vacantes titulares en el seno del Consejo de Administración, que no pueda ser cubierta por la inasistencia de suplentes, el Consejo de Administración podrá excepcionalmente cubrirlas con los socios en forma provisional hasta que sean elegidos o ratificados en Asamblea General”;**

Que, en este contexto está acreditado la inexistencia de suplentes evidenciada en la Resolución Directoral Regional N° 025-2021-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 08 de noviembre de 2021, quien señala que el vencimiento de suplentes en el Consejo de Administración es con fecha 19.07.2022, por tanto, al no contar con suplentes y dada la excepcional situación contra los intereses de la Asociación, resulta válida la designación efectuada en la sesión indicada;

Que, los miembros directivos designados provisionalmente conjuntamente con los directivos que mantienen vigencia se asignaron cargos en la misma Asamblea General de fecha 12.02.2023, quedando conformados con cargos y periodos como se indica en el artículo primero de la presente resolución;

Que, dicho acto se ha realizado en aplicación de los artículos 13° y 37° del Estatuto de la Asociación, manteniendo los nombramientos vigencia hasta la próxima asamblea general prevista para el 19.07.2023, con cargo de someter estos nombramientos a la ratificación de dicha Asamblea conforme a los referidos artículos, resultando procedente autorizar la inscripción de la renovación provisional de los miembros del Consejo de Administración en el Registro correspondiente;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN y SANEAMIENTO.

Piura, 02 MAR 2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 010 - 2023-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR

Estando a lo expuesto en el Informe N° 012-2023/GOB.REG.PIURA-DRVCS-DVU de fecha 02 de marzo del 2023, con la visación del encargado de Vivienda y Urbanismo, y; En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13500 aprobado por Decreto Supremo N° 131-H y Decreto Supremo N° 012-87-VC, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 278-2014/GRP- CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Inscripción en el Registro de Asociaciones Pro Vivienda sujetas al régimen de la Ley N° 13500 a cargo de esta Dirección Regional, de los nuevos integrantes de los Consejos de Administración de la **ASOCIACION PRO – VIVIENDA Y SERVICIOS MÚLTIPLES DE LOS TRABAJADORES DEL MINISTERIO DE SALUD PIURA**, designados provisionalmente en la sesión señalada en el segundo considerando de la presente resolución, con cargo de someter los nombramientos a ratificación de la próxima Asamblea General prevista para 19.07.2023, quedando conformados como sigue:

<u>Consejo de Administración</u>	<u>DNI</u>	<u>Vencimiento</u>
Presidente : Gilberto, CARRASCO MENIZ	02841469	19.07.2024
Vicepresidente : Lucía, RAMOS CAMACHO	17522196	19.07.2024
Secretario : Maribel Yovany, PRIETO GARCÍA	03652722	19.07.2023
Tesorero : Hilda, ROJAS ROÑA	02604197	19.07.2023
Vocal : Carlos, NOLE TORRES	03653425	19.07.2023

ARTICULO SEGUNDO. – MANTENER el Consejo de Vigilancia y Revisión de Cuentas conforme lo estipula la Resolución Directoral Regional N° 025-2021-GOB.REG.PIURA-DRVCS-DR de fecha 08 de noviembre de 2021.

ARTICULO TERCERO. - ASENTAR en el Registro de Asociaciones Pro-Vivienda, sujetas al régimen de la Ley N° 13500 la indicada inscripción.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
Arq. ANDRÉS ROGELIO PALOMINO ROSALES
DIRECTOR REGIONAL